

AVISO

La Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda. – Metro de Medellín, en uso de sus facultades estatutarias y en desarrollo de su objeto social, con fundamento en lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1682 de 2013, artículo 4 y siguientes del Decreto Reglamentario No. 737 de 2014 compilado en el Decreto 1079 de 2015 artículo 2.4.2.1 y siguientes, mediante el presente Aviso comunica al señor Benjamín Mejía de quien se desconoce su número de identificación y domicilio, en calidad de acreedor del gravamen hipotecario de mayor extensión, y Eduardo Gaviria G de quien se desconoce su número de identificación y domicilio, en calidad de deudor hipotecario, así como a todas las personas que crean tener derecho o intereses legítimo, la intención de adelantar el saneamiento automático tendiente a la cancelación y/o el levantamiento del gravamen hipotecario constituido mediante la Escritura Pública 853 del 27 de febrero de 1946 de la Notaria 3 del Círculo de Medellín, debidamente inscrita en la anotación 1 del folio de matrícula inmobiliaria N° 01N-126563 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, inmueble antes identificado de propiedad de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda., quien adquirió mediante Escritura Pública 2117 del 30 de abril de 1986 de la Notaria 4 del Círculo de Medellín, debidamente inscrita en la anotación N° 7 del folio de matrícula inmobiliaria N° 01N-126563 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte.

De acuerdo con lo anterior, se procede a emplazar a las personas que consideren tener derechos reales o personales y/o intereses legítimos sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 001-126563 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, a efectos de cancelar y/o levantar el gravamen hipotecario constituido mediante la Escritura Pública 853 del 27 de febrero de 1946 de la Notaria 3 del Círculo de Medellín, debidamente inscrito en la anotación 1.

Esta actuación se realiza con el propósito de asegurar la oponibilidad frente a terceros en el procedimiento de SANEAMIENTO AUTOMÁTICO, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que procedan en los términos del artículo 2.4.2.4 del "TÍTULO 2- SANEAMIENTO AUTOMÁTICO POR MOTIVOS DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE" de la Parte 4, del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.

El presente Aviso Emplazatorio, se fijará por el término de cinco (5) días hábiles, en un lugar visible para el público de la sede administrativa de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda. y se publicará por una sola vez en un diario de amplia circulación en el lugar de ubicación del inmueble, de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso 2 del artículo 2.4.2.4 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, como reglamentación al artículo 21 de la Ley 1682 de 2013.

Atentamente,

PEDRO ALBERTO BOTERO COCK

Gerente de Proyectos de Infraestructura (E)

Proyectó: Rosa Cano Berrío – Profesional 1 Gestión del Suelo	Revisó: Juliana Duque Monsalve Coordinadora Gestión de Activos Inmobiliarios	Aprobó: Juan Manuel Patiño Marín Jefe de Gestión Urbana
---	--	---

